

Asunto: Sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo - SGDEA

El Archivo General de la Nación - AGN, ha recibido la comunicación radicada en la cual se hace una consulta relacionada con la parametrización de las TVD en el Sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo. Al respecto le informamos lo siguiente:

En primer lugar, es importante tener en cuenta que cualquier proceso archivístico debe responder como primera medida, a las características administrativas, legales, técnicas y funcionales de los documentos que la entidad o institución produce en razón de sus funciones asignadas por Ley o de acuerdo a su objeto social, así como a las exigencias de un modelo de gestión documental implementado en la entidad o institución.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

En algunas fichas técnicas de SGDEA que las entidades públicas publican para la contratación de este tipo de software, presentan requerimientos orientados hacia la gestión

de TVD, sin embargo, deseo conocer la coherencia de las mismas... comedidamente

solicitamos indicar si resulta coherente que el SGDEA disponga de una modulo para la creación, importación, parametrización, automatización, administración y versionamiento de TVD.

DE LA NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos
- Decreto 1080 de 2015 o Decreto Único del Sector Cultura
- Acuerdo 002 de 2014 criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo
- Acuerdo 027 de 2006 Glosario archivístico.

- Acuerdo 004 de 2019. Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN:

El Archivo General de la Nación le informa lo siguiente, de acuerdo con la inquietud planteada en su comunicación:

Considerando que el SGDEA es una herramienta tecnológica que permite el almacenamiento, uso, permanencia y disposición de documentos de archivo, respondiendo a los criterios de la gestión documental, se deben considerar de los siguientes conceptos:

- Archivo. conjunto de documentos sea cual fuere su **fecha, forma y soporte material**, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada. (Ley General de Archivos Art. 3)
- Preservación de documentos en ambientes electrónicos. En los sistemas de archivo electrónico implementados en las entidades públicas, se debe garantizar la autenticidad, integridad, confidencialidad y la conservación a largo plazo de los documentos electrónicos de archivo que **de acuerdo con las Tablas de Retención Documental o las Tablas de Valoración Documental** lo ameriten, así como su disponibilidad, legibilidad (visualización) e interpretación, independientemente de las tecnologías utilizadas en la creación y almacenamiento de los documentos.” (Decreto 1080 de 2015. Artículo 2.8.2.6.3)
- Vínculo archivístico. documentos de un mismo trámite deben mantener el vínculo sí, mediante la implementación de **sistemas clasificación**, descriptivos y metadatos de contexto, estructura y contenido, de forma que se facilite su gestión como conjunto. pensado para integrar el archivo total independiente del ciclo de vida en los cuales se hallen los documentos. (Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.5. Principios del proceso de gestión documental)
- Tabla de Retención Documental — TRD (Acuerdo 004 de 2019): Listado de series y subseries con sus correspondientes tipos documentales a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos, así como una disposición final. (Art. 2)

Se elaboran para los documentos activos que produce o producirá una entidad en desarrollo de las funciones asignadas a cada unidad administrativa u oficina productora que la conforma. (Art. 3)

- Tabla de Valoración Documental — TVD (Acuerdo 004 de 2019): Listado de series documentales o asuntos a los cuales se asigna un tiempo de permanencia en el Archivo Central, así como una disposición final.

Estas se elaboran para documentos ya producidos, que han pasado a su segunda o tercera etapa del ciclo vital, es decir, a documentación semiactiva de uso administrativo y legal ocasional o inactiva que ha dejado de emplearse con fines legales o administrativos. Se elaboran para los documentos producidos en los periodos de la historia de la entidad que no cuentan con Tablas de Retención Documental — TRD. (Art. 3)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y dado que las entidades pueden poseer documentos electrónicos en repositorios pertenecientes a diferentes periodos, la entidad dentro de sus instrumentos archivísticos como los programas gestión documental y de gestión de documentos electrónicos, debe definir la parametrización de las TVD en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos, en base a las características de los documentos electrónicos y principios archivísticos

Para ampliar la información conceptual en relación a las TRD y TVD, puede consultar el concepto técnico 2-2015-02615, en relación a su pertinencia de elaboración y uso, el cual puede ser consultado en el Sistema de Información del Sistema Nacional de Archivos - SISNA. http://sisna.archivogeneral.gov.co/conceptos_tecnicos/

Finalmente, como complemento de la información brindada en este concepto recomendamos consultar la normativa y guías vigentes en materia de gestión documental electrónica, así como recursos, herramientas, lineamientos, estándares y actividades de capacitación que sirven de apoyo para el desarrollo del proceso relacionado con la gestión de documentos electrónicos de archivo, disponibles en: en nuestro sitio web <http://www.archivogeneral.gov.co/>.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos

Cordialmente,

ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA

Subdirectora de tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Eva Iliana Pinzón Moreno – Profesional GDEPD – STIADE

Revisó: Sandra Milena Díaz – Coordinadora GDEPD – STIADE

Archivado en la Serie: Conceptos técnicos